



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 618/08**

Sucre, 29 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 1146/08 de 17 de octubre de 2008, la Honorable Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 220/08 "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 211/08) CUCE: 08-1101-00-108438-1-1. PRIMERA CONVOCATORIA, misma que fue declarada desierta, según el Informe de calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) de 01 de septiembre de 2008 y RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA : Resolución RPA-ANPE N° 348/08 de 3 de septiembre de 2008.

Que, el Responsable del proceso de Contratación (RPA) de la Institución, en base a la Resolución RPA-ANPE N° 348/08, autoriza el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 211/08) CUCE: 08-1101-00-108438-2-1. SEGUNDA CONVOCATORIA.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 355/08, aprobado el 05 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 132/08 de 17 de septiembre de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 19 de septiembre de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. Javier Osman Tapia Cossio, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 408a/08 Código



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Interno Nº 211/08 de 26 de septiembre de 2008**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, **con un Importe Total de Bs. 126.190,76.- (ciento veintiséis mil ciento noventa 76/100 Bolivianos)** al **Sr. Javier Osman Tapia Cossio**, cuyo plazo de entrega será de 70 (setenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la presente gestión con código SISIN A0100892000000, en la Categoría Programática 17 0069 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 75.000.- (setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos) y Fuente. 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 62.980.- (sesenta y dos mil novecientos ochenta 00/100 Bolivianos); Importe Total de Bs. 137.980.- (ciento treinta y siete mil novecientos ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 220/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 098.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 076 a fs. 088.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) de 01 de septiembre de 2008; **DECLARAR DESIERTA** a fs. 058.
- ❖ Resolución Expresa de Declaratoria Desierta, Resolución RPA-ANPE Nº 348/08 a fs. 062.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE Nº 355/08 de 05/09/08 a fs. 099.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 19/09/08 a fs. 121.
- ❖ Nota de Adjudicación y aprobación, Proceso COD. INT. 211/08 RPA-ANPE Nº 408a/08 a fs. 126.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3656412010) a fs. 128.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 130.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 134.
- ❖ Garantía de correcta Inversión de Anticipo a fs. 133.
- ❖ Informe Estudio de Suelos, Laboratorio de Suelos: Informe Geotécnico de fs. 045 a fs. 047.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 051 y fs. 052.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPE Nº 132/08 de 17/09/08 a fs. 101.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19/09/08 a fs. 102 y 103.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 19/09/08 a fs. 124.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) a fs. 122.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 105 a fs. 118.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proceso de contratación del proyecto de "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

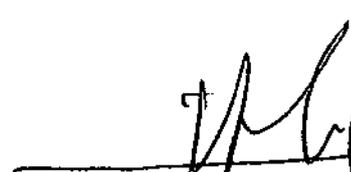
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 220/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Javier Osman Tapia Cossio, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, por un Importe Total de Bs. 126.190,76.- (ciento veintiséis mil ciento noventa 76/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega será de 70 (setenta) días calendario.
- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la Obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución de la misma.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL